

ESTUDIO JARA BAUTISTA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ABOGADOS LABORALISTAS
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OPICMA TRAMITE DOCUMENTARIO
3F 13 NOV 2024
EXPEDIENTE N° 11102
HORA: 10:56am FIRMA: 

"Somos la solución a tus problemas legales"

ESCRITO : N° 01
REF. : Resolución de Órgano Instructor N°
0004-2024 UGEL Y
SUMILLA : **SOLICITO PRÓRROGA DE PLAZO
PARA EFECTUAR DESCARGO**

Señor:

ING. JESUS HENRY RIVERA CAHUAYA

Jefe de Recursos Humanos

Ugel Yunguyo

SEVERO ENDARA HUANCA, identificado con DNI N° 40700004, con domicilio real y procedimental en Jr. José Balta N° 661 Barrio Alto Huascar, Puno, con correo electrónico: endarah@gmail.com, en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado contra el suscrito, a usted respetuosamente digo:

Estando a la complejidad del caso y la voluminosa documentación remitida en el acto de inicio de PAD, en ejercicio de mi derecho a la defensa y petición administrativa, regulados en el inciso 14, del artículo 139°, de la Constitución Política del Perú, y artículo 117°, del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y artículo 111°, del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por D.S N° 040-2014-PCM, **SOLICITO SE ME OTORGUE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES ADICIONALES DE PRÓRROGA DE PLAZO PARA EFECTUAR MI DESCARGO A LAS IMPUTACIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE ÓRGANO INSTRUCTOR N° 0004-2024 UGEL Y**, de 07 de noviembre de 2024, notificada el 11 de noviembre de 2024, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo inicial¹.

Debo precisar, que el presente pedido se ampara en la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, ley del Servicio Civil, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR- PE", y modificatoria, establece lo siguiente:

"16. LA FASE INSTRUCTIVA

- 16.1 Los descargos se presentan dentro del plazo de cinco (5) días hábiles conforme lo establece el artículo 111 del Reglamento. La solicitud de prórroga se presenta dentro de dicho plazo; caso contrario, el Órgano Instructor continúa con el procedimiento hasta la emisión de su informe.
- 16.2 En caso de presentarse la solicitud de prórroga, corresponde al Órgano Instructor evaluar la solicitud y adoptando el principio de razonabilidad, conferir el plazo que considere necesario para que el imputado ejerza su derecho de defensa. Si el Órgano Instructor no se pronunciara en el plazo de dos (2) días hábiles, se entenderá que la prórroga ha sido otorgada por un plazo adicional de cinco (5) días

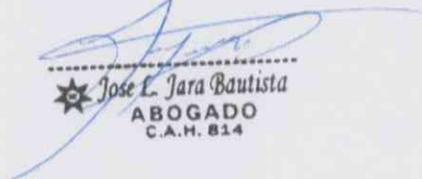
¹ El plazo inicial de cinco (5) días hábiles otorgado para el descargo vence el lunes 18 de noviembre de 2024.

hábiles contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo inicial."

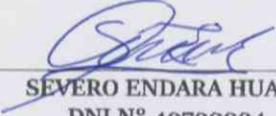
POR LO EXPUESTO:

A Ud., pido acceder a lo solicitado por encontrarse conforme al marco legal.

Puno, 13 de noviembre de 2024.



 Jose L. Jara Bautista
ABOGADO
C.A.H. 814



SEVERO ENDARA HUANCA
DNI N° 40700004

